

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de M. T. en Salmeroncillos de Arriba-Salmeroncillos de Abajo, cuyas características principales son las siguientes:

Área trifásica, un solo circuito, a 15 KV, con una longitud total de 2.374 metros, conductor aluminio-acero LA-56 y una capacidad de transporte de 4.088 KW.

Origen en línea Alcocer-Peralveche. Final: C. T. intemperie de Salmeroncillos de Abajo.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 10 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—9.824-C (40126).

14135 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.061).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., Campillos-Sierra-Huerta del Marquesado, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica M. T., Campillos-Sierra-Huerta del Marquesado, cuyas características principales son las siguientes:

Línea área trifásica, un solo circuito, a 15 KV, con una longitud de 5.850 kilómetros, con conductor aluminio-acero LA-56 y una capacidad de transporte de 2.050 KW.

Origen: línea Villalba de la Sierra-Cañete. Final: C. T. «Huerta del Marquesado».

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 17 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—9.832-C (40134).

14136 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.084).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., derivación centro de transformación «Pedro Izquierdo (Moya)», y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio

de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica M. T., derivación a C. T. «Pedro Izquierdo (Moya)», cuyas características principales son las siguientes:

Área trifásica, un solo circuito, a 15 KV, con una longitud total de 2.282 metros, con conductor aluminio-acero LA-56 y una capacidad de transporte de 4.088 KW.

Origen en el apoyo número 56 de la línea Landete-Cañete. Final en centro de transformación de «Pedro Izquierdo».

Finalidad de la instalación: mejora de suministro de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 17 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—9.833-C (40135).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

14137 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 1.679-CL. RI 6.337.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2 KV (20 KV), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación de León, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con origen en Valle de Mansilla (actual línea Villafalé-Valle de Mansilla, apoyo número 37) y 2.617 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villasabariego, en sus anejos de Valle de Mansilla y Vega de los Arboles, cruzando caminos, acequias, canales de riego y línea eléctrica.

En la actual línea Vega de los Arboles a San Miguel de Escalada se sustituirá el aislamiento rígido por cadenas de dos elementos E-70, las crucetas de madera por otras metálicas «Nappe-Voute» y el conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados por otro de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de marzo de 1985.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.936-15 (32027).